

Boletín Oficial de Castilla y León



lúm. 6 Miércoles, 11 de enero de 2017

Pág. 1135

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017.

La Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 52, de 15 de marzo), regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada orden, la prueba de carácter específico se convocará y organizará mediante resolución anual por la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial. En la convocatoria se establecerá el correspondiente calendario y lugar de celebración de la prueba así como el lugar y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción, la documentación que debe acompañarla y, en su caso, los materiales necesarios que debe aportar el participante para la realización de la prueba. La convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) y en el tablón de anuncios del centro en el que se va a realizar la prueba con una antelación mínima de diez días a la apertura del plazo de inscripción en la misma.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero. – Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017.

Segundo. – Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de inscripción en las pruebas se realizará conforme al modelo que se recoge en el Anexo, también disponible en la sede electrónica de la Administración

CV: BOCYL-D-11012017-8



Núm. 6

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 11 de enero de 2017

Pág. 1136

de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) y en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

- 2. La solicitud se presentará por alguno de los siguientes medios:
- a) De forma electrónica. Para ello los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia autentica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

- b) De manera presencial, preferentemente en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia en la que va a realizarse la prueba o en cualquiera de los registros previstos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Por telefax, en los términos y con los requisitos exigidos por el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, en la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano, al número de telefax 983411050.

CV: BOCYL-D-11012017-8



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 6 Miércoles, 11 de enero de 2017

Pág. 1137

- 3. Quienes aleguen algún tipo de discapacidad podrán solicitar la adaptación de la prueba o los recursos adicionales que se estimen necesarios, para lo cual deberán formular la correspondiente petición en el momento de la inscripción.
- 4. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presume que la Consejería de Educación está autorizada para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identificación y de discapacidad, salvo que conste oposición expresa manifestada en la solicitud en el apartado de documentación, en cuyo caso se deberá aportar:
 - a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente en el caso de extranjeros residentes en territorio español.
 - b) Fotocopia del certificado académico oficial de superación del ciclo inicial del Grado Medio en Hípica.
 - c) En el caso de que se alegue discapacidad en la forma determinada en el punto 3, copia del documento que acredite dicha circunstancia.

Tercero. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día 2 de febrero de 2017 incluido.

Cuarto. - Tramitación de las solicitudes.

- 1. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en la prueba específica de acceso, si alguna de ellas no reuniera los requisitos establecidos en la presente resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
- 2. Finalizado el plazo de subsanación y comprobados los requisitos, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial mediante resolución, determinará el listado definitivo de admitidos y excluidos a la prueba indicando en este último caso las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del centro en el que va a realizarse la prueba así como en la página web del centro.

Quinto. – Calendario y lugar de celebración de las pruebas.

- 1. La prueba específica de acceso se celebrará el 28 de febrero de 2017 en el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica «Hípica Eresma» de Segovia.
- 2. La prueba específica de acceso se realizará en el horario que el tribunal establezca, que será publicado con una antelación mínima de diez días a la realización de la prueba, en el tablón de anuncios del centro en que ésta se realice.
- 3. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de las pruebas provistos del documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE o pasaporte).



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 6

Miércoles, 11 de enero de 2017

Pág. 1138

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de diciembre de 2016.

El Director General,
Fdo.: Agustín Francisco Sigüenza Molina



Núm. 6

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 11 de enero de 2017

Pág. 1139



ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO

A DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE(1)	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)			
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)		
	Necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba: SI □ NO □			
	En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria o disponga de los recursos adicionales que se estimen necesarios.			
B . EXPONE	Que acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el artículo 3 de la orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad de Castilla y León.			
	LA INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA ACCESO: (Señale con una "X" la casilla correspondiente).			
₹	☐ CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO			
c. SOLICI	CENTRO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: (Señale el centro de realización de la prueba en función de la modalidad deportiva).			
		Localidad) (Pro		
D. DOCUMENTACIÓN	D.N.I./ N.I.E.:		No autoriza y aporta □	
	(1) Si el solicitante se identifica con el pasaporte deberá aportar una fotocopia del mismo.			
	Certificado académico oficial de superación del Ciclo II	nicial de Grado Medio de Hípica	Aporta □	
	RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD:		No autoriza y aporta □	
El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad				
realic	ealidad. Fdo.:			
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgânica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.				
Para	Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.			

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

Código IAPA: n.º 2204 Modelo: nº 4209